



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 643-2023-MDLO/GM

Los Olivos, 31 de octubre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 281-2023-MDLO/GPV emitido por la Gerencia de Participación Vecinal, mediante el cual remite el proyecto de Directiva Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales, Juntas Directivas, Acreditación de Comités Electorales, Comisiones y Similares en la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el Informe N° 201-2023-GPP/MDLO emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 396-2023-MDLO/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

2. Que, el artículo 36 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social. Para lo cual en el numeral 2.1 del artículo 84, del referido cuerpo legal se establece que es función exclusiva de las municipalidades distritales, Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. Se entiende por organización social a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión bajo las diversas formas contempladas en la Ley o, de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo y el de su localidad. Cualquier otra forma organizativa que se adecue a la naturaleza del registro puede ser incluida;

3. Que, asimismo el artículo 73° del mismo cuerpo legal señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal, 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

4. Que, por su parte el artículo 113° de la acotada norma, determina que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante la participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

5. Que, mediante Informe N° 281-2023-MDLO/GPV la Gerencia de Participación Vecinal, propone el proyecto de Directiva Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales, Juntas Directivas, Acreditación de Comités Electorales, Comisiones y Similares en la Municipalidad Distrital de Los Olivos;





7. Que, mediante Informe N° 201-2023-GPP/MDLO la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica otorgando conformidad al proyecto de Directiva Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales, Juntas Directivas, Acreditación de Comités Electorales, Comisiones y Similares en la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

8. Que, mediante Informe N° 396-2023-MDLO/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del proyecto de Directiva Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales, Juntas Directivas, Acreditación de Comités Electorales, Comisiones y Similares en la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Manifestando que la misma se encuentra acorde al marco normativo que regula la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y se proceda a la emisión del correspondiente acto administrativo que así lo establezca;

9. Que, de los hechos descritos, de la documentación obrante, así como de la interpretación de las normas antes glosadas, esta Gerencia en concordancia con lo determinado por la Oficina Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Participación Vecinal, considera que se cumple con los preceptos establecidas en ellas. Razón por la cual corresponde emitir el pertinente acto administrativo a través del cual se apruebe la propuesta de la "Directiva Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales, Juntas Directivas, Acreditación de Comités Electorales, Comisiones y Similares en la Municipalidad Distrital de Los Olivos";

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Municipal en uso de las funciones, facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (Ordenanza N° 550-2022/CDLO) de este corporativo edil y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 170-2023 de fecha 21.07.2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de DIRECTIVA "RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, JUNTAS DIRECTIVAS, ACREDITACIÓN DE COMITÉS ELECTORALES, COMISIONES Y SIMILARES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS", cuyo objetivo es establecer la ruta para la calificación del procedimiento administrativo de reconocimiento de organizaciones sociales, registro de actos modificatorios y actualización de juntas directivas, acreditación de comités electorales, comisiones y similares. Y, con la finalidad de garantizar el ejercicio a la participación ciudadana, a través de organizaciones sociales y vecinales, previniendo posibles conflictos sociales por una falta de representatividad de sus representantes comunales; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Participación Vecinal y a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Participación Vecinal y a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Subgerencia de Imagen Institucional proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe, para su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

YURI Edison Santisteban Berrocal
GERENTE MUNICIPAL